

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2025-MDLH-A

La Huaca, 12 de junio de 2025

VISTO:

Informe N° 527-2025-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de fecha 09 de junio del 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante la cual solicita aprobación de ficha de actividad "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Expediente Técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otras complementaria

Que, según el artículo 51, de la nueva ley de contrataciones, Ley N° 32069, establece que: "El expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual"

Que, con Informe N°527-2025-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de fecha 09 de junio del 2025, emitido por la Subgerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la ficha de actividad "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial de S/31,757.38 (treinta y un mil setecientos cincuenta y siete y 38/100 soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestal directa, y con un plazo de ejecución de 10 días calendario.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2025-MDLH-A

Que, con Informe N° 214-2025-MDLH-OAJ/YCG, de fecha 10 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la ficha de actividad “MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por un monto total de S/31,757.38 (treinta y un mil setecientos cincuenta y siete y 38/100 soles), a ejecutarse en un plazo de 10 días calendario.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas en los artículos 6, 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

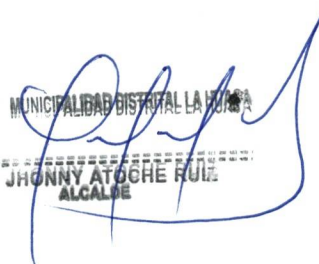
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha de actividad “MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con un valor referencial de S/31,757.38 (treinta y un mil setecientos cincuenta y siete y 38/100 soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestal directa, y con un plazo de ejecución de 10 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas técnicas intervinientes, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la presente ficha de actividad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal; Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; así como a todas las Oficinas, Unidades y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de la Huaca, para su estricto cumplimiento y fines correspondientes según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

JOHNNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE